



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**804**      **Notificación decreto 1238/2013, expediente 12/2013 - INUR**

Intentada la notificación sin éxito a Kloes Brigitte en calidad de promotor i a Ana Nadal Vila en calidad de arquitecta en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1238/2013 referente al expediente 12/2013 – INUR.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 20 de enero de 2014

**El Alcalde,**  
Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 1238/2013

Referencia : 000012/2013-INFRACCION 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera ( Islas Baleares).

Enterada esta Alcaldía de la realización por parte del promotor KLOESS BRIGITTE , el arquitecto NAVIDAD VILLA ANA , el arquitecto técnico TORRES tejas JOSE MARIA FRANCISCO y el constructor CONSTRUCCIONES CREATIVAS JD de obras comprendidas en el artículo 2 de la Ley 10/1990 , de disciplina urbanística en AVGDA PINAR, dEL, 57C , término municipal de Son Servera , obras que no se ajustan a las condiciones de la licencia concedida con núm . de expediente 25/2013-OBRES , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la referida Ley de disciplina urbanística , ya que nuevamente han realizado obras de estructura incumpliendo la ordenanza para la contaminación acústica en temporada estival la construcción y las condiciones de la licencia .

**Resuelvo**

- 1 . Notificar a todos los nombrados anteriormente , las anomalías observadas por los Servicios de Inspección Urbanística en su informe de fecha 09/26/2013 , consistentes en que han realizado obras de estructura incumpliendo la ordenanza para la contaminación acústica en temporada estival la construcción .
- 2 . Conceder a los mismos un plazo improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito , para que justifiquen la concordancia de las obras con el contenido de la licencia u orden de ejecución entendiendo que la falta de respuesta dentro del referido plazo implica la aceptación de las irregularidades señaladas y el acuerdo de forma inmediata de la paralización de las obras o la prohibición de los usos .
- 3 . Que se notifique a los interesados esta resolución a los efectos oportunos .

Son Servera , 30 de septiembre de 2013

El Alcalde Presidente  
Antoni Servera Servera

Doy fe : El Secretario  
Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a





partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.

b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 20 de enero de 2014

